1. ANTECEDENTES

En reconocimiento a la estrategia emprendida por el Gobierno Federal a partir de 1997-2003, con la ejecución del Proyecto de Conservación y Manejo Sustentable de Recursos Forestales en México y del Programa de Desarrollo Forestal Comunitario (PROCYMAF), que se ejecutó hasta 2010 en los estados de Campeche, Chiapas, Chihuahua, Durango, Guerrero, Jalisco, México, Michoacán, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo y Veracruz, la CT continúa fortaleciendo el manejo y la conservación de los ecosistemas forestales en ejidos y comunidades principalmente indígenas, bajo esquemas de silvicultura comunitaria. Dicha estrategia se desarrolla con base en la identificación y fortalecimiento de procesos de desarrollo forestal local que permiten apoyar el manejo tradicional de los recursos naturales de propiedad colectiva a través de la generación de alternativas encaminadas a mejorar el nivel de vida de las comunidades, apoyando así su tránsito hacia la sustentabilidad.

Por lo anterior, y en el marco de una nueva política sectorial, el Gobierno actual a través del Programa ProÁrbol, ha establecido i) disminuir los índices de pobreza y marginación en áreas forestales, mediante la inducción a un manejo y uso adecuado de sus recursos naturales; ii) generar desarrollo y expansión económica a partir de la valoración, conservación y aprovechamiento sustentable de los recursos de los bosques, selvas y la vegetación de las zonas áridas e; iii) impulsar la planeación y organización forestal, incrementar la producción y productividad de los recursos forestales, su conservación y restauración, así como elevar el nivel de competitividad del sector para contribuir a mejorar la calidad de vida de los habitantes de zonas forestales.

En este contexto la CONAFOR, a través de la Coordinación General de Producción y Productividad y la Gerencia de Silvicultura Comunitaria impulsa actividades y acciones con el objetivo de desarrollar, fortalecer y consolidar procesos de desarrollo forestal comunitario. mediante la ejecución del programa de Desarrollo Forestal Comunitario, en ejidos y comunidades y asociaciones legalmente constituidas que formen entre ellos, ubicados dentro de las Áreas elegibles 2011 del Programa de Desarrollo Forestal Comunitario; Áreas elegibles 2011 del concepto de apoyo A1.2 Elaboración de Programa de Manejo Forestal Maderable del Programa ProÁrbol; Polígonos de Acciones tempranas REDD+; Polígonos de Áreas Promisorias de Servicios Ambientales; Polígonos de Fondos Concurrentes de Pago por Servicios Ambientales; Polígonos de proyectos especiales de la CONAFOR: Cutzamala, Cuencas Costeras de Jalisco, Patzcuaro-Zirahuen, Selva Lacandona; Polígonos del Programa para Transformar el Manejo de Bosques de Producción Comunitaria Ricos en Biodiversidad, mediante la creación de capacidades nacionales para el uso de instrumentos basados en el mercado; Polígonos del Proyecto de Desarrollo Sustentable para las Comunidades Rurales e Indígenas del Noroeste Semiárido; y Polígonos del Programa de Desarrollo Comunitario Forestal de los Estados del Sur.

Por lo anterior, ofrece apoyos para que ejidos y comunidades contraten los servicios de asesores técnicos (Prestadores de servicios técnicos y profesionales) para elaborar de manera participativa un plan de uso del suelo a través de un Ordenamiento Territorial Comunitario (OTC), con énfasis en las áreas forestales de uso común para orientar o reorientar las actividades productivas, el uso sostenible de los recursos biológicos y las actividades de conservación bajo criterios de sustentabilidad.

2. OBJETIVOS

Objetivo general

Generar de manera participativa un plan de uso del suelo de la comunidad o ejido, con énfasis en las áreas forestales de uso común que contribuya a orientar las actividades productivas, el uso sostenible de los recursos biológicos y las actividades de conservación hacía el desarrollo sustentable de ejidos y comunidades forestales.

Objetivos específicos

a) Definir de manera participativa y democrática una propuesta de uso de suelo de las comunidades y ejidos compatible con sus condiciones locales, necesidades productivas y con el medio ambiente; y
b) Diseñar una estrategia que fortalezca sus reglas internas para el uso de los recursos naturales y biológicos identificados, a fin de que transiten hacia patrones de desarrollo sustentable.
c) Construcción de un Sistema de Información Geográfica, que permita al ejido/comunidad dar seguimiento a lo planteado en el ordenamiento territorial comunitario.

3. CRITERIOS ESPECÍFICOS DE EJECUCIÓN

Para el desarrollo del estudio del OTC, el ejido/comunidad deberá seleccionar un asesor técnico con el perfil adecuado y registro vigente, que proponga una metodología acorde a las condiciones locales del núcleo agrario. El método que se proponga deberá permitir al núcleo agrario contar con buenas bases técnicas para decidir los usos del suelo dentro del territorio agrario.

Dicho método deberá considerar la participación como parte del equipo de trabajo, de un comité de ejidatarios o comuneros representativos de los distintos grupos de usuarios de los recursos, nombrado por la asamblea general. Además deberá contemplarse un procedimiento transparente para guiar y facilitar el proceso colectivo de negociación y toma de decisiones para el uso del suelo y para la definición de reglas de uso de los recursos. El método propuesto deberá considerar actividades participativas, tales como Talleres, Grupos Focales o Recorridos en Campo. Para esto, el asesor técnico deberá considerar al menos los siguientes puntos o actividades:

a) Formulación de un método participativo que permita la identificación de los distintos grupos de usuarios de los recursos, los objetivos e intereses de cada uno de ellos, y facilite la negociación entre los grupos de usuarios, para un uso óptimo de los recursos naturales y/o biológicos. Dicho método deberá permitir a los grupos de usuarios contar con información confiable para la toma de decisiones de uso del suelo y para la definición de reglas de uso de los recursos;
b) Consulta y revisión de estudios técnicos y/o informes de otros apoyos que hayan sido financiados por la CONAFOR u otras instituciones sectoriales previo a la realización del estudio del OTC;
c) Definición de un cronograma de actividades que sea congruente con el método propuesto;
d) Caracterización y definición de variables ambientales, económicas y sociales;
e) Desarrollo de un marco para el proceso colectivo de negociación y toma de decisiones para el uso del suelo y para la definición de reglas de uso de los recursos;
f) Elaboración de una propuesta de uso del suelo mediante cartografía, considerando escalas 1:20,000 que permitan el análisis a nivel local;
g) Realización de un taller donde se lleve a cabo la discusión de los mapas de usos actuales y propuestos y de las reglas actuales y propuestas para el uso del territorio agrario;

h) Identificación de lineamientos propuestos para el formulación o mejoramiento del reglamento interno o estatuto comunal, en materia de regulación del acceso y uso de los recursos naturales y biológicos, derivados de la discusión del taller;
i) Elaboración del mapa de uso del suelo definitivo;
j) Presentación de los acuerdos a la asamblea general para su validación;
k) Definición de estrategias para la instrumentación y seguimiento del ordenamiento territorial comunitario, incluyendo los pasos a seguir para la inscripción del plan de uso del suelo, reglamento o estatuto en el Registro Agrario Nacional (RAN), Registro Nacional Forestal o Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas; y
l) Todo ejido o comunidad que sea beneficiario de un OTC deberá considerar con los resultados de éste, la elaboración o modificación de su estatuto comunal o su reglamento interno de ser el caso. Para ello se deberá entregar copia de trámite ante el RAN.

La ejecución del ordenamiento se realizará en un plazo máximo de 5 meses, contados a partir de la recepción del primer pago.

La entrega del informe final deberá realizarse en un plazo no mayor a 30 días posteriores al desarrollo del evento

El apoyo se otorgará por única ocasión y no podrá otorgarse de manera simultánea con una evaluación rural participativa y/o taller para el desarrollo y fortalecimiento de reglamentos internas o estatutos comunales.

4. PROPUESTA TÉCNICA

La propuesta técnica es el documento que formula el asesor técnico y que se anexa a la solicitud del ejido/comunidad. Este será evaluado conforme a los Lineamientos 2011 para otorgar apoyos de Desarrollo Forestal Comunitario, Desarrollo de la Cadena Productiva Forestal y Saneamiento Forestal y a los presentes términos de referencia, mediante un grupo de especialistas que determinará si el proyecto presenta la calidad técnica necesaria para alcanzar sus objetivos. Esta propuesta debe incluir, como mínimo, los elementos siguientes:

a) **Carátula.** Donde se mencione el título del estudio, fecha de elaboración, nombre del ejido/comunidad proponente, domicilio del núcleo agrario y nombre del asesor técnico que desarrollará el estudio.

b) **Antecedentes.** Este apartado, comprenderá una descripción de las características socioeconómicas del ejido/comunidad y del proceso de desarrollo forestal que será apoyado a través del estudio.

c) **Objetivos.** Describirán la finalidad del estudio en cuestión, así como sus efectos o impactos esperados.

d) **Alcances del estudio.** Serán los objetivos específicos que describan lo que se pretende alcanzar y las metas que se esperan lograr con la realización del estudio.

e) **Metodología.** El asesor técnico, propondrá la metodología que considere adecuada para alcanzar los objetivos del estudio, asegurando que sea consistente con el proceso de desarrollo que se pretende impulsar o consolidar.

f) **Resultados esperados o productos.** Se describirá en forma concreta, como los resultados esperados del estudio, contribuirán al fortalecimiento del proceso de desarrollo forestal comunitario y a la solución de problemas específicos.

g) **Duración.** El estudio se desarrollará en un plazo no mayor a cinco meses.

h) **Cronograma de actividades.** Se debe incluir un calendario detallado de actividades programadas durante el estudio.

i) **Desglose de los conceptos de gasto por fuente de financiamiento (Anexo 1).**

j) **Currículum del asesor técnico.** Anexar currículum vitae breve del asesor técnico (persona moral) responsable del estudio y del personal técnico especializado que integrará el equipo de trabajo.

5. RESULTADOS ESPERADOS (PRODUCTOS)

Informe único

Una vez concluido el estudio en un plazo no mayor a 30 días, el asesor técnico deberá entregar al ejido/comunidad un documento técnico impreso en dos tantos y una copia adicional para la Gerencia Estatal de la Conafor formulado de acuerdo al "Manual Básico de Ordenamiento Territorial Comunitario" y a los presentes términos de referencia. El informe deberá estar respaldado en formato electrónico usando el procesador de texto Microsoft Word o cualquier otro compatible. La cartografía deberá presentarse en tres tantos formato impreso y en formato electrónico compatible con el paquete ArcReader® y deberá estar elaborada a escala 1:20000, que permita el análisis a nivel local. El informe final considerará como mínimo el siguiente formato:

a) Resumen Ejecutivo;
b) Documento final del estudio del OTC, que contenga la descripción del método participativo empleado, el marco para la toma de decisiones, la caracterización de los aspectos ambientales, sociales y culturales, económicos y el plan de uso del suelo definido;
c) Lineamientos de mejor uso del suelo para el reglamento ejidal o estatuto comunal;
d) Definición de estrategias para la instrumentación y seguimiento del ordenamiento territorial comunitario;
e) Mapa base del ejido/comunidad con límites del predio georeferenciados con respaldo electrónico Shape File (con todas las extensiones y atributos);
f) Cartografía generada durante el taller de discusión de los mapas de usos actuales y propuestos y de las reglas actuales y propuestas para el uso del territorio agrario;
g) Base de datos con información vectorial de indicadores para la generación de cartas temáticas (uso del suelo, vegetación, hidrología, geología, etc.); y
h) Copia del Acta de Asamblea o un documento por parte de la mesa directiva Comisariado y del Consejo de Vigilancia, donde se manifieste la aprobación del ordenamiento territorial comunitario.

6. TIEMPO PARA LA REALIZACION DEL ESTUDIO

El estudio deberá ser desarrollado en un plazo máximo de 5 meses, contados a partir de la recepción del primer pago, y se llevará a cabo con estricto apego a los presentes términos de referencia y con base en el "Manual Básico sobre Ordenamiento Territorial Comunitario" (OTC), los cuales se encuentran publicados en la página de la Conafor.

7. RESPONSABLES DE LA SUPERVISIÓN

La supervisión de la conducción del estudio será responsabilidad del ejido/comunidad que lo solicite, a través de un equipo nombrado por la asamblea de ejidatarios/comuneros, así como de la Gerencia Estatal de la Conafor, a través de la Subgerencia de Producción y Productividad y el Departamento de Silvicultura Comunitaria.

8. PERFIL DEL ASESOR TÉCNICO

El asesor técnico deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Contar con acreditación para desarrollar el concepto de apoyo, con registro vigente durante la evaluación y ejecución del proyecto;
- Ser una persona moral y contar con un equipo multidisciplinario con experiencia preferentemente en organización y planeación comunitaria vinculada al manejo de recursos naturales;
- Contar con personal especializado en aspectos sociales, recursos naturales y sistemas de información geográfica; y
- Contar con experiencia de cuando menos 2 años en el manejo de recursos naturales y trabajo con ejidos y comunidades.

La experiencia previa en la realización de Ordenamientos Territoriales Comunitarios que estén operando, tendrá un peso muy alto en la calificación de las propuestas técnicas.

9. ESQUEMA DE FINANCIAMIENTO

Para el pago de los apoyos, se deberá presentar copia del convenio de adhesión firmado por el beneficiario y la Conafor, copia del contrato de prestación de servicios, firmado por el asesor y el núcleo agrario beneficiario, en donde se especifique los honorarios pactados; los productos esperados y la cesión de derechos que el beneficiario otorgue a favor del asesor técnico respecto de monto establecido para asistencia técnica.

Con la firma de dicho contrato y la cesión de derechos por parte del beneficiario, el asesor técnico se obliga de manera solidaria con el beneficiario a dar cumplimiento al concepto de apoyo y a las disposiciones de los presentes términos de referencia.

Para la emisión del pago final, 50%, la Subgerencia de Producción y Productividad elaborará un dictamen técnico del informe final entregado, evaluando su estricto apego a los términos de referencia y la propuesta técnica aprobada. Además de la notificación o acta de asamblea del ejido/comunidad en la que indique que ha recibido el producto acordado a su entera satisfacción, acompañada de un comprobante de pago con el monto correspondiente al 50% final por los servicios prestados a nombre del núcleo agrario, la encuesta de calidad requisitada por los integrantes de los órganos de representación y el formato de evaluación técnica de asesores.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los Lineamientos 2011 para otorgar apoyos de Desarrollo Forestal Comunitario, Desarrollo de la Cadena Productiva Forestal y Saneamiento Forestal y el marco normativo vigente.

10. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y DICTAMINACIÓN TÉCNICA DE LAS PROPUESTAS

Con base en los Lineamientos 2011 para otorgar apoyos de Desarrollo Forestal Comunitario, Desarrollo de la Cadena Productiva Forestal y Saneamiento Forestal, la evaluación de las propuestas técnicas es realizada por un Comité Estatal de Evaluación Técnica, integrado por la CONAFOR, la Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el estado (SEMARNAT) y el Gobierno Estatal. Así mismo se invitará a la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP), la Procuraduría Agraria (PA), la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) y otros expertos e instancias sectoriales académicas y de investigación.

Para tal efecto, el Comité toma en cuenta que cada propuesta técnica acompañada de la solicitud correspondiente previamente esté: a) respaldada por acta de asamblea general de ejidatarios/comuneros; b) que haya sido validada socialmente y; c) que se incluya una propuesta técnica de acuerdo al tipo de apoyo solicitado.

Los criterios de calificación considerados por el Comité son los siguientes:

Criterios de prelación

Criterios sociales	Puntos asignados
Ejidos o comunidades que nunca hayan recibido apoyos de ProÁrbol, salvo el Programa Emergente de Sanidad Forestal, capacitación y transferencia de tecnología.	7
Solicitudes que estén dentro de los municipios de la estrategia 100 x 100.	5
Solicitudes que se encuentren en las zonas de atención prioritaria definidas por la SEDESOL con un índice de marginalidad alto y muy alto.	3

Criterios de evaluación técnica

Criterios de seguimiento a la planeación comunitaria	Puntos asignados
La solicitud de apoyo, se realiza en seguimiento a su Plan de Acción Comunitario.	10
Cuenta con el Plan de Acción Comunitario.	5

Criterios de la propuesta técnica

Criterios de seguimiento a la planeación comunitaria	Puntaje máximo
La Propuesta técnica se elaboró en apego a la solicitud presentada por el ejido/comunidad.	10
Relevancia para impulsar el desarrollo forestal comunitario y contribuir a la solución de problemas concretos.	10
Contribución para dar continuidad a procesos iniciados a través de otros apoyos recibidos.	10
Solidez técnica y congruencia entre los objetivos, la metodología y los productos esperados.	10
La propuesta técnica fue elaborada con apego a los términos de referencia de Desarrollo Forestal Comunitario.	10
Justificación del presupuesto con relación a las actividades y productos esperados.	10

Criterios del asesor técnico	Puntaje máximo
Perfil del asesor para la ejecución de la propuesta técnica.	10
Cuenta con experiencia profesional con relación a la propuesta técnica.	10
Cuenta con disposición de tiempo y los recursos (humanos y materiales) necesarios para realizar la actividad.	10
Evaluación del desempeño del Asesor Técnico por parte de los beneficiarios y de la Conafor.	10

El puntaje sobre el cual se determina la factibilidad técnica es de 130 puntos.

Con base en lo anterior, se considera que las propuestas que obtengan un puntaje igual o mayor a 104 puntos, 80% con relación al total, contienen los elementos técnicos mínimos que garantizan la ejecución del apoyo solicitado. Así mismo, las propuestas técnicas que obtengan puntajes iguales o inferiores al 79%, no aseguran el desarrollo de un producto o resultado aceptable, por lo que no serán sujetas de apoyo.

11. CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE APOYOS

Con base en Lineamientos 2011 para otorgar apoyos de Desarrollo Forestal Comunitario, Desarrollo de la Cadena Productiva Forestal y Saneamiento Forestal, la aprobación y asignación de apoyos, es realizada por el Comité Técnico Estatal de ProÁrbol.

Facultades y criterios que aplica el Comité para la asignación de apoyos son los siguientes:

a) Recibir las solicitudes de los ejidos, comunidades y asociaciones que formen entre sí, acompañadas de los documentos que respaldan la validación social y la evaluación técnica;
b) Verificar la no duplicidad o sustitución de las aportaciones de los beneficiarios;
c) Aprobar los apoyos a las solicitudes cuyas propuestas técnicas hayan obtenido puntajes aprobatorios en la evaluación técnica (mínimo 104 puntos) y validando que tengan los mayores impactos sociales, económicos y ambientales, así como sinergias para el desarrollo forestal a nivel regional y complementariedad con otros programas sectoriales. Todo ello en el marco de la disponibilidad presupuestal del programa;
d) Los apoyos se asignarán de manera preferencial a las áreas prioritarias, solamente en caso de que exista disponibilidad de recursos, una vez cubiertos los proyectos elegibles en esas áreas, estos podrán canalizarse hacia áreas potenciales; y
e) Enviar a la Gerencia Estatal de la CONAFOR los resultados para su publicación en la página www.conafor.gob.mx, misma que deberá realizarse en un lapso que no exceda de 5 días hábiles posteriores a la sesión del Comité Técnico Estatal de ProÁrbol.

Anexo 1

DESGLOSE DEL PRESUPUESTO (pesos)

I. RECURSOS HUMANOS

Concepto	Unidad medida	Cantidad	Costo unitario	Costo mensual	Costo Total	Aportación		
						CONAFOR	Beneficiario	
							Efectivo	Especie
Equipo comunitario								
Coordinador del estudio								
Honorarios especialista en recursos naturales								
Honorarios especialista en aspectos sociales y económicos								
Honorarios especialista en SIG's								
Honorarios Auxiliar Administrativo								
Subtotal								
IVA								
Total								

II. RECURSOS MATERIALES

Concepto	Unidad medida	Cantidad	Costo unitario	Costo mensual	Costo Total	Aportación		
						CONAFOR	Beneficiario	
							Efectivo	Especie
Material de oficina y papelería								
Material cartográfico e imágenes								
Subtotal								
IVA								
Total								

III. GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

Concepto	Unidad medida	Cantidad	Costo unitario	Costo mensual	Costo Total	Aportación		
						CONAFOR	Beneficiario	
							Efectivo	Especie
Combustible /viajes								
Depreciación equipo cómputo (35% año)								
Otros gastos								
Subtotal								
IVA								
Total								

IV. RESUMEN DE PRESUPUESTO

Concepto	Aportación			Monto Total
	Conafor	Beneficiario		
		Efectivo	Especie	
Recursos Humanos				
Recursos Materiales				
Gastos de Administración y Servicios				
Subtotal				
IVA				
Total				